

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR 220/110 KV DE 100 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220/110 KV.

En Bogotá, siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día primero (1) de octubre de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI, el Comité Evaluador designado por el Director General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 06 - 2015.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes las presentadas por el **CONSORCIO TRELCA** (conformado por Incer S.A.S., Inprelco S.A.S., y Compañía de Ingenieros Constructores S.A.S.), la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – EPSA**, y la **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – EEB**, ya que éstas cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 06 – 2015, el día primero (1) de octubre de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME, siendo las 02:15 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



MAYERLY BECERRA PEREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



CARMEN ANDREA ROJAS C
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 – 41 – 1 UPME STR 06-2015 Valledupar 110 kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 06-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR 220/110 KV DE 100 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220/110 KV.

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el Apoderado	i 004 - 005 ii 042 - 071	i Presenta carta suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su condición de Primer Suplente del Presidente (Folio 45) Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. Se presenta comprobante de pago de la compra de los DSI folio 158 ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 29 de 2015	SI
b	Póliza de Solidad o Garantía de Solidad y recibe pago prima			CUMPLE
	La Garantía de Solidad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4 (el original de la Garantía de Solidad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i 007 - 008 ii 040	i Formulario de constitución de Garantía de Solidad (Garantía Bancaria No 07000006900449408) expedida por BANCO DAVIVIENDA, debidamente firmado por parte de a-Entidad que emite Garantía MARIA CLAUDIA MENA CARDONA en su calidad de Representante Legal del Banco Davivienda (folio 010) b-Proponente ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de Primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 045) c-Certificado de pago de comisión por la Garantía de solidad emitido por el BANCO DAVIVIENDA y firmado por HAROLD OSPINA GUAJA en su calidad de Ejecutivo Estructuración Negocios	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Meno Energética - UPME	i 007	i La Garantía Bancaria de Solidad expedida por el BANCO DAVIVIENDA, señala como beneficiaria UPME	SI
	Valor mínimo: DOSCIENTOS VEINTEDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 222.065.000) moneda legal colombiana	i 007	i El valor de la Garantía Bancaria de Solidad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, es de \$ 222.065.000, firmada por MARIA CLAUDIA MENA CARDONA en su calidad de Representante Legal del Banco DAVIVIENDA (folio 010) y ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 045)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución oficial de ingreso anual, esperando lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses	i 007	i La Garantía tiene vigencia desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 007 - 008	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS S.A. con fecha del 19 de enero de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Solidad. Adarado mediante radicado UPME 20151260043482	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	i 010 - 011	i Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco DAVIVIENDA con fecha del 29 de septiembre de 2015. Se verifica que MARIA CLAUDIA MENA CARDONA figura en su calidad de Representante Legal del Banco Davivienda. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
	Objeto de la póliza o garantía (i) Garantizar irrevocablemente la solidad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i 007	Cubre los dos objetos solicitados	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	ii 042 - 071	i Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 29 de 2015. Se verifica que ERNESTO MORENO RESTREPO figura como Primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (fo 045)	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	No Aplica	NA
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio. (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. (iv)- término de duración igual al del proyecto. (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente	-	No Aplica	NA
	Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas			
d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 074-075	i Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por MARIA CLAUDIA MENA CARDONA en su calidad de representante legal del Banco DAVIVIENDA y ERNESTO MORENO RESTREPO, en su condición de Primer Suplente del Presidente (Folio 45)	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.480.000.000) moneda legal colombiana	i 074	i El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA cubre el monto solicitado	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i 074	i Cubre el objeto solicitado	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 074 - 075	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS S.A. con fecha del 19 de enero de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Solidad. Adarado mediante radicado UPME 20151260043482	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigencia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	ii 010 - 011	i Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco DAVIVIENDA con fecha del 29 de septiembre de 2015. Se verifica que MARIA CLAUDIA MENA CARDONA figura en su calidad de Representante Legal del Banco Davivienda. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI

MAESTRO

e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8) El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria	i 077	i Presenta documento con fecha del 01 de octubre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia Suscribe dicho documento LUZ ADRIANA MONTAÑO BUSTAME en su condición de Representante legal de FIDUCOLDEX S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i 080-81	i Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ADRIANA MONTAÑO BUSTAME, en su condición de Quinto suplente del presidente de FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC MARIA CATALINA E C CRUZ GARCIA el 29 de septiembre de 2015	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversorista.				CUMPLE
	Si el Inversorista es persona jurídica Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No 5)	i 086 - 087 ii 042 - 071	i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (foto 045) ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 29 de 2015	SI
	Si el Inversorista es Consorcio Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No 6)	-	i No Aplica	N.A
g Declaración de Impedimentos.				CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i 89 ii 042 - 071	i Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO de Primer suplente del presidente de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 29 de 2015	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	-	i No Aplica	N.A
i Plan de Calidad				CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i 105 - 136	i Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección	i 151 - 153	i Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "S" de ejecución	i 154 - 155	i Anexa Curva "S"	SI
k Certificaciones de Sistemas de Gestión				CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i 137 - 141	i Anexa certificados de ISO 50001 2011, OHSAS 18001 2007, ISO 14001 2004 NTCGP 1000 2009, ISO 9001 2008.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	-	i No Aplica	N.A
m Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i 042 - 071 ii 046	i Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 29 de 2015 ii tomado textualmente de la cámara y comercio "El presidente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de ningún otro órgano social, hasta por la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales	SI
n Experiencia Técnica				CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado	i 91 - 103	UPME 01-2005. Línea de transmisión a 230 kV Betanía-Altamira-Mocoa-Pasto. 230 kV. Diseño Construcción, Operación y Mantenimiento UPME 01-2009. Reactores Sureoccidente. 230 kV. Diseño Construcción, Operación y Mantenimiento UPME 03-2003. Dos bancos de compensación capacitiva de 30 MVAR en la subestación Bolón de Cúcuta. 115 kV. Diseño Construcción, Operación y Mantenimiento UPME 04-2003. Un banco de compensación capacitiva de 75 MVAR en la subestación Noroeste en Bogotá. 115 kV. Diseño Construcción, Operación y Mantenimiento UPME 01-2004. Dos bancos de compensación capacitiva de 75 MVAR en la subestación Tunal en Bogotá. 115 kV. Diseño Construcción, Operación y Mantenimiento	SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	-	No se adjuntan de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 de la Agenda No. 5 de la presente convocatoria	SI

Handwritten signature or mark.

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 06 – 2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR 220/110 kV de 100 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220/110 Kv

Proponente: CONSORCIO TRELCA - Conformado por: INCER SAS, INPRELCO SAS y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a) Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado.			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2 suscrita por su Representante Legal o el apoderado	i 000004 a 000005 ii 000044 a 000051 iii 000053 a 000058 iv 000060 a 000064	i. Presente carta suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRELCA, conforme a lo estipulado en la minuta de constitución del Consorcio (Folio 000034). Adjunta comprobante de pago de los DSI (Folio 000007) ii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS - INCER S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 25 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JAIRO TORO RODRIGUEZ (Folio 000049) iii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRELCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 25 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO ANDRES RAMON TELLO (Folio 000056). Se anexa acta 57 de fecha 8 de septiembre de 2015 (Folio 000066 al 000067), para participar en la Convocatoria Pública UPME STR 06-2015 iv. Certificado de existencia y representación de COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 30 de 2015. Se verifica la Representación Legal de ELKIN JAIR AZUERO CRUJELA (Folio 000062)	SI
b) Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Número: 6.4 (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i 000009 a 000010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO AVVILLAS, firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía WILLIAM SHELTON SALAZAR en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000027) b-Proponente JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRELCA, conforme a lo estipulado en la minuta de constitución del Consorcio (Folio 000034)	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i 000009 a 000010	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO AVVILLAS señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 222 065.000) moneda legal colombiana	i 000009 a 000010	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución oficial de ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses	i 000009 a 000010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE con prórrogas o solicitud de la UPME	SI
Si es Póliza, Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento		i. No Aplica	NA
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 000012 a 000023	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 27 de marzo de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO AVVILLAS, quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	ii 000025 al 000028	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 30 de septiembre de 2015 donde figura la representación legal del Dr WILLIAM SHELTON del BANCO DE AVVILLAS Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
Objeto de la póliza o garantía (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i 000009 a 000010	i. Cubre los dos objetos solicitados	SI
c) Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones. El Certificado de Existencia y Representación Legal		i. No Aplica	NA
Si no es Sociedad por acciones. Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acreditan la representación legal, los estatutos, y si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente		i. No Aplica	NA
Si es Consorcio. Documento de constitución de Consorcio suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio. (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio (iv)- término de duración igual al del proyecto. (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	i 000033 a 000039 ii 000044 a 000051 iii 000053 a 000058 iv 000060 a 000064	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos ii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS - INCER S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 25 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JAIRO TORO RODRIGUEZ (Folio 000049) iii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRELCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 25 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO ANDRES RAMON TELLO (Folio 000056). Se anexa acta 57 de fecha 8 de septiembre de 2015 (Folio 000066 al 000067), para participar en la Convocatoria Pública UPME STR 06-2015 iv. Certificado de existencia y representación de COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 30 de 2015. Se verifica la Representación Legal de ELKIN JAIR AZUERO CRUJELA (Folio 000062)	SI
d) Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme a Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 000071 a 000072	i. Presenta compromiso irrevocable, expedido por el BANCO AVVILLAS, firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: WILLIAM SHELTON en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000027) b-Proponente JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRELCA, conforme a lo estipulado en la minuta de constitución del Consorcio (Folio 000034)	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1 480 000 000) moneda legal colombiana	i 000071 a 000072	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento es cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan a Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i 000071 a 000072	i. Cubre el objeto solicitado	SI
Si es Garantía. Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	ii 000074 al 000055	ii. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha de 27 de marzo de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO AVVILLAS, quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	ii 000087 al 000090	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 30 de septiembre de 2015 donde figura la representación legal del Dr WILLIAM SHELTON del BANCO DE AVVILLAS Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI

WAF
TR
2015

a) Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo de (Formulario No 8) El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria	000092	1 Presenta documento con fecha del 30 de septiembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento GLORIA ESPERANZA CHAVEZ BEJARANO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. (foto 000095)		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	000094 al 000095	1 Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a GLORIA ESPERANZA CHAVEZ BEJARANO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. Firma el certificado como Secretaria AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA el 28 de septiembre de 2015		SI
f) Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No 9)		No Aplica		N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No 8)	000099 al 000100 000044 a 000051 000053 al 000058 000060 al 000064	1 Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 8 suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRELCA 2 Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S - INCER S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 25 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JAIRO TORO RODRIGUEZ (Folio 000049) 3 Certificado de existencia y representación de la INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRELCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 25 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARCO ANDRES RAMON TELLO (Folio 000050) Se anexa acta 57 de fecha 5 de septiembre de 2015 (Folio 000066 al 000067), para participar en la Convocatoria Pública UPME STR 06-2015 4 Certificado de existencia y representación de COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 30 de 2015. Se verifica la Representación Legal de ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA (Folio 000062)		SI
g) Declaración de Impedimentos.				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	0000102 000044 a 000051 000053 al 000058 000060 al 000064	1 Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRELCA. 2 Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S - INCER S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 25 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JAIRO TORO RODRIGUEZ (Folio 000049) 3 Certificado de existencia y representación de la INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRELCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 25 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO ANDRES RAMON TELLO (Folio 000050) Se anexa acta 57 de fecha 5 de septiembre de 2015 (Folio 000066 al 000067), para participar en la Convocatoria Pública UPME STR 06-2015 4 Certificado de existencia y representación de COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 30 de 2015. Se verifica la Representación Legal de ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA (Folio 000062)		SI
h) Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	000033 al 000038	1 Presenta el acuerdo consorcial		SI
i) Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	000107 al 000123	1 Anexa Plan de Calidad		SI
j) Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección	000125 al 000129	1 Anexa cuadro detallado del cronograma		SI
Curva "s" de ejecución	000130 al 000134	1 Anexa Curva "S"		SI
k) Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	000149	1 Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRELCA		SI
l) Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	000151 al 000155	1 Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.		SI
m) Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente	-	No aplica		SI
n) Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado	000160	1 Anexa Formulario 10 diligenciado		SI
m) Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	000164 a 000598	1 Diseño (INCER contrato 288/2011, INCER 185/2013, INCER 4400006178) 2 Construcción (INCER contrato 288/211, INCER 185/2013, INCER CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T) 3 Operación (INCER 006/2008, INCER 044/2005 INCER CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T) 4 Mantenimiento (INCER 008/2008, INCER 044/2005, INCER CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T)		SI

Handwritten signature or initials

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a. Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos de conformidad con el Formulario 2 suscrita por su Representante Legal o el apoderado	i. 0001 a 0002 ii. 0019 a 0020 iii. 0021 a 0031 iv. 0033	i. Presenta carta suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - EPSA. Conforme se señala en el poder otorgado ii. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI iii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Cali de septiembre 17 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0023) iv. Comprobante de pago No. 19032463 de los DSI de la convocatoria UPME	SI
b. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el numeral 6.4 (el original de la Garantía de Seriedad conforme al modelo contenido en el Formulario 3).	i. 0004 a 0005	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 07001017000264846 expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON en su calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. (folio 0014) b-PropONENTE FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0023)	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 0004 a 0005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 222.065.000) moneda legal colombiana.	i. 0004 a 0005	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., cubre el valor solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución oficalice el ingreso anual esperando lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 0004 a 0005	i. La Garantía tiene vigencia desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficalice el ingreso anual esperando lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 0006 a 0009 ii. 0010 a 0011 iii. 0012 a 0017	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 19 de enero de 2015, donde asigna calificación AAA(cco) y F1+(cco) al BANCO DAVIVIENDA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha del 25 de septiembre de 2015. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA. iii. Anexa Cámara de Comercio de Cali con fecha de 23 de septiembre de 2015, donde se verifica la representación legal de LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON (folio 0014) quien firma la Garantía Bancaria.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 0002	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c. Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal.	i. 0021 a 0031 ii. 0019 a 0020	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de septiembre 17 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0023) ii. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI.	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, estatutos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.		i. No Aplica.	NA
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio; -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio; -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio; -(iv)- término de duración, igual al del proyecto; -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas Jurídicas.		i. No Aplica.	NA
d. Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0032 a 0033	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 07001017000264853 expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON en su calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. (folio 0042) b-PropONENTE FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0023)	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.480.000.000) moneda legal colombiana.	i. 0032 a 0033	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cubre el valor solicitado.	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0032 a 0033	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 0034 a 0037 ii. 0038 a 0039 iii. 0040 a 0045	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 19 de enero de 2015, donde asigna calificación AAA(cco) y F1+(cco) al BANCO DAVIVIENDA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha del 25 de septiembre de 2015. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA. iii. Anexa Cámara de Comercio de Cali con fecha de 23 de septiembre de 2015, donde se verifica la representación legal de LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON (folio 0042) quien firma la Garantía Bancaria.	SI

<p>e Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia</p> <p>El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia, emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria</p>	<p>i 0048</p>	<p>i Presenta documento con fecha del 24 de septiembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento LUZ ADRIANA MONAÑO BUSTAMANTE, en su condición de Vicepresidente Comercial de FIDUCOLDEX S.A. (fo-0 47)</p>	<p>CUMPLE SI</p>
<p>El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.</p>	<p>i 0047 a 0048 ii 0049 a 0051</p>	<p>i Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a LUZ ADRIANA MONAÑO BUSTAMANTE, en su condición de Representante Legal de FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ el 14 de septiembre de 2015 ii Certificado cámara y comercio de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX</p>	<p>SI</p>
<p>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</p>			
<p>Si el inversionista es persona jurídica. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No 5)</p>	<p>i 0052 a 0053 ii 0019 a 0020 iii 0021 a 0031</p>	<p>i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No 5 suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de EPSA ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DS iii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de septiembre 17 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0023)</p>	<p>SI</p>
<p>Si el inversionista es Consorcio. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No 6)</p>	<p>-</p>	<p>i No Aplica</p>	<p>N.A.</p>
<p>g Declaración de No Impedimentos.</p>			
<p>Declaración de impedimentos según Formulario No 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero</p>	<p>i 0054 a 0055 ii 0019 a 0020 iii 0021 a 0031</p>	<p>i Anexa declaración de No impedimentos en la forma solicitada en el formulario No 4 suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de EPSA ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DS iii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de septiembre 17 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0023)</p>	<p>SI</p>
<p>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</p>			
<p>Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.</p>	<p>-</p>	<p>i No Aplica</p>	<p>N.A.</p>
<p>i Plan de Calidad</p>			
<p>Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No 2 de los documentos de Selección</p>	<p>i 0057 a 0059</p>	<p>i Anexa Plan de Calidad</p>	<p>CUMPLE SI</p>
<p>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</p>			
<p>Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección</p>	<p>i 0101 a 0125</p>	<p>i Anexa cuadro detallado del cronograma</p>	<p>CUMPLE SI</p>
<p>Curva "s" de ejecución</p>	<p>i 0127</p>	<p>i Anexa Curva "S"</p>	<p>SI</p>
<p>k Certificados de Sistemas de Gestión</p>			
<p>El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No 2 o el Formulario B en caso de no contar con ellos</p>	<p>i 0128 a 0135</p>	<p>i Anexa certificados de ISO 9001:2008.</p>	<p>CUMPLE SI</p>
<p>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</p>			
<p>Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado</p>	<p>-</p>	<p>i No Aplica</p>	<p>N.A.</p>
<p>m Poder otorgado al apoderado</p>			
<p>Deberá estar plenamente facultado por el Proponente</p>	<p>ii 0019 a 0020 iii 0021 a 0031 iv 0018</p>	<p>i Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DS ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0023) iii Certificado del Secretario y Gerente Jurídico de EPSA SANTIAGO ARANGO TRUJILLO con fecha del 24 de septiembre de 2015, donde manifiesta que el Gerente General y/o Representantes Legales no requieren autorización de ningún órgano social para hacerse parte en la Convocatoria Pública UPME 06-2015</p>	<p>SI</p>
<p>n Experiencia Técnica</p>			
<p>El Formulario No 10 debidamente tramitado</p>	<p>i 0136 a 0138</p>	<p>i Anexa Formulario 10 diligenciado, firmado por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO</p>	<p>CUMPLE SI</p>
<p>m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica</p>			
<p>Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DS</p>	<p>0139 a 0245</p>	<p>i Diseño (-Jamundí 115 kV, - Afloraz II 220/115/13.2 - Línea 115 kV Cerro-Providencia) ii Construcción (- Jamundí 115 kV, - Afloraz II 220/115/10.2 - Línea 115 kV Cerro-Providencia) iii Operación (- Afloraz II 220/115/13.2 - Cartago 220/115/13.2 kV - Línea 115 kV Cerro-Providencia) iv Mantenimiento (- Afloraz II 220/115/13.2 - Jamundí 115 kV, - Línea 115 kV (Juancho-Candelaria)</p>	<p>SI</p>